

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 133

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122014732 AURA YOLANDA BERNAL MORALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219425121 12/14/2021
FIRMADO POR:	PAULA FERNANDA BARINAS ORJUELA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

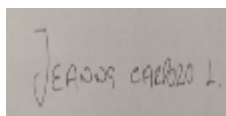
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

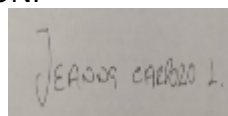
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219425121**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219425121
Información Pública

Al con

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señora:

Aura Yolanda Bernal Morales
Calle 42 A Sur 14 36 ESTE
Email: bernalyolanda876@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612201473

Respetada Señora **Aura Yolanda**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia y con la finalidad de dar alcance a la respuesta emitida bajo el consecutivo N°. **20216122014732**, calendado el día **13 de noviembre de 2021**, en el cual se responde a su solicitud relacionada con el Comparendo N°. **11001000000016161288** del **12/15/2017**, la Subdirección de Contravenciones procede a emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

El comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472 | Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Partido Clausurado
1	2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO / 13 11 2021
Nombre del distribuidor: Motoriza
C.C. 17 DIC 7321
Centro de Distribución: Motoriza
Observaciones: Casa 3ra vez

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

AURA YOLANDA BERNAL MORALES

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

CEDULA CIUDADANIA - 52306597

ESTADO DE LA PERSONA

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CLL 42A 14-36

Municipio

BOGOTÁ

Teléfono

3643811

Fecha de actualización

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico

Teléfono móvil

3212154743

Entonces, la Empresa de Correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales, mediante vía de entrega informó a esta Entidad como Causal de Devolución **"DIRECCION MALA"**, tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219425121

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37 35 CP-110010
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-110010

AURA YOLANDA BERNAL MORALES
C/FA346 Tel: 2644811 - / 3212153
CL 42A # 14-36

Descripción COMPARENDO ELECTRONICO

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

VALOR DEL SERVICIO OPERADOR
\$564.33 COMPARENDO ELECTRONICO

21 JUL 2017

OP: 124745
702136400

OP: 124745
702136400

Al no ser notificada personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO**, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra lo siguiente:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la **RESOLUCION DE AVISO 077 DEL 2018-01-05 NOTIFICADO 15/01/2018**.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad de la **PROPIETARIA** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará"

Este documento esta suscrito con firma mecanica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 13802 del 02/13/2018, que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están **vencidos**; por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente

RESPUESTA AL PUNTO 1:

Frente a su manifestación donde desea ser **EXONERADA** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un Proceso Contravencional adelantado mediante Audiencia Pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 2:

Se relacionan al presente escrito la copia de la guía de notificación de la Empresa de Mensajería 4-72 del comparendo N°. **11001000000016161288** del 12/15/2017, y la captura de pantalla del RUNT, de la dirección que tiene registrada.

RESPUESTA AL PUNTO 3:

Ante la imposibilidad de ser notificado personalmente del comparendo, se procedió a realizar la Notificación por Aviso a través de la **RESOLUCION DE AVISO 077 DEL 2018-01-05 NOTIFICADO 15/01/2018**, la cual puede ser consultada en la página web www.movilidadbogota.gov.co.

RESPUESTA A LOS PUNTOS 4,5,6 Y 7:

*Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

3



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con las cuales se realizó la foto detección, este Despacho aclara que el uso de equipos para las labores de control en vía, **NO** son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines **disuasivos, pedagógicos y de análisis de Tráfico.**

Entonces tenemos que el comparendo de la referencia, tiene una evidencia fotográfica captada con un **medio tecnológico de control en vía**, que utiliza el Agente de Tránsito para captar la evidencia de la presunta infracción y **NO** mediante un Sistema Automático o Semiautomático de Detección instalado de manera fija, por lo tanto, **no requiere señalización, autorización ni calibración.**

Frente el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, me permito informar, que solo declaró inexecutable el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el Artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, es obligación del propietario presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en Audiencia Pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución **20203040011245** del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los Agentes de Tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; así mismo, estos **NO** corresponden a un: *"Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito"* (SAST) según se describe en la Resolución **20203040011245** del Ministerio de Transporte en el Artículo 5, Parágrafo 2, *"El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*, de esta manera, para la operación de estos **NO se requiere de autorización y calibración.**

Frente a la solicitud de **REVOCATORIA**, mencionada en su escrito, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24tJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





el Acto Administrativo que resolvió su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. **11001000000016161288 del 12/15/2017, NO se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.**

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad a los Comparendo N°. **11001000000016161288 del 12/15/2017**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

Ahora bien, para la **DESANOTACIÓN** de los comparendos, usted puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con los beneficios otorgados en la ley, los cuales contemplan descuentos de hasta el 80%, en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta **"pagar en línea detalle ley 2155 ó acuerdo 816"** y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

5



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219425121

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

TOTAL SALDO + INTERESES \$1 985 950.00

(Los Comparendos en Proceso en Inspección Permiten la Realización de Trámites)

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha	Saldo	Intereses	Total saldo + intereses	Medio Imposición	Volante de Pago con Descuento Ley 2155	Volante de Pago con Descuento Acuerdo 816	Volante de Pago	Pagar en línea / Detalle Ley 2155	Pagar en línea / Detalle Acuerdo 816	Pagar en línea / Detalle
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	11001000800030403375	VFA345	05/19/2021	\$447 700.00	\$19 680.00	\$467 380.00	CAJARRAS FIAS CENTRO DE GESTION	NO APLICA	NO APLICA	☒	NO APLICA	NO APLICA	pse \$167 100.00
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	1 001000000027884519	VFA146	02/17/2021	\$447 700.00	\$20 678.00	\$476 378.00	CAJARRAS FIAS CENTRO DE GESTION	NO APLICA	NO APLICA	☒	NO APLICA	NO APLICA	pse \$176 100.00
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	1 001000000027882028	VFA346	02/12/2021	\$447 700.00	\$20 678.00	\$476 378.00	CAJARRAS FIAS CENTRO DE GESTION	NO APLICA	NO APLICA	☒	NO APLICA	NO APLICA	pse \$176 100.00
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000027538713	VFA340	07/19/2020	\$438 906.68	\$57 490.00	\$496 396.68	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES	☒	☒	☒	pse \$219 550.00	pse \$125 600.00	pse \$496 400.00
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000016101258	VFA349	12/15/2017	\$68 940.00	\$600.00	\$69 548.00		☒	NO APLICA	☒	pse \$34 500.00	NO APLICA	pse \$69 500.00

Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos. Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de dispar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-12-2021 03 42 PM

Elaboró Paula Fernanda Barinas Orjuela-Subdirección De Contravenciones

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Repone hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219425121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000016161288

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/15/2017 07:57:28

C 14

VFA346

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Fabian Quintero

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cedula Ciudadanía

52366567

AURA YOLANDA BERNAL MORALES

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2017-12-19 13:16:28 0

(1) Generación archivo comparendo



2017-12-26 9:46:29 0

(3) Registro devolución, Causal La dirección no existe



2018-1-5 19:4:38 0

(410) Imagen de Notificación en SICON

No Aplica

2018-1-5 19:4:38 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2018-1-5 19:4:38 0

(9) No vigente en SICON



2018-1-5 19:4:38 0

(9) No vigente en SICON



2018-6-5 18:44:4 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
077 DEL 2018-01-05 NOTIFICADO 15/01/2018



Volver

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219425121

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016161288
Fecha de Imposición 19 de diciembre de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C 14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 15 de diciembre de 2017 07:57:28	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 94 - CAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN POR USO DEL CARRIL PREFERENCIAL	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre AURA YOLANDA BERNAL MORALES	Tipo y No. Identificación CC 52366567
Dirección CL 42A # 14-36	Placa BOGOTÁ VFA346
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: Fabian Quintero Placa 090147



Recetado(a) señor(a) RFRNAI

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co